Oficio Nº 9749

pog/jch
S.91ª

VALPARAÍSO, 5 de octubre 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°.- Elimínase, en el artículo 305 del Código Civil, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, la expresión “separado judicialmente,”.

Artículo 2°.- Suprímese, en el artículo 6° transitorio de la ley N° 19.947, que establece la nueva Ley de Matrimonio Civil, la frase “tendrán el estado civil de separados, y”.”.

Dios guarde a V.E.

PEDRO ARAYA GUERRERO
Presidente en Ejercicio de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados